

07 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 61.828/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 165/07, emitida por el Consejo Superior, se otorga al Lic. Horacio Héctor MERCAU licencia breve por estudios avanzados – Resolución N° 050/91-CSP-UFPA – a partir del 2 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2007 en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Filosofía – Orientación Epistemología, a los efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la Beca de Áreas de Vacancia;

QUE a fs. 19 y 20 obra Nota Interpuesta por el Lic. MERCAU mediante la cual solicita la continuidad del otorgamiento de la licencia por estudios en el cargo mencionado con anterioridad para seguir desarrollando las tareas correspondientes al Plan de Trabajo aprobado por la Comisión Evaluadora para la realización del Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional de La Plata – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – Departamento de Filosofía – Carrera de Doctorado en Filosofía (Categoría A);

QUE la admisión al Doctorado citado precedentemente se efectivizó el 5 de Julio de 2007 encontrándose bajo la dirección de la Dra. María Cristina DI GREGORI y la co-dirección del Dr. Aldo ENRICI y está realizándose en carácter de Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en la categoría de Beca Interna de Posgrado Tipo I (3 años) para Áreas de Vacancia Geográfica;

QUE el Lic. Horacio Héctor MERCAU consigna las actividades previstas para el año 2008 y adjunta los Programas de los Seminarios del Doctorado en Filosofía;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la solicitud de licencia breve por estudios avanzados – Resolución N° 050/91-CSP-UFPA – interpuesta por el Lic. Horacio Héctor MERCAU, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Filosofía – Orientación Epistemología – División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de licencia breve por estudios avanzados – Resolución N° 050/91-CSP-UFPA – Interpuesta por el Lic. Horacio Héctor MERCAU (C.U.I.L. N° 20-24769239-9), a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Filosofía – Orientación Epistemología – División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

152